



ORDENANZA N° 1463/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3647/07 de fecha 26/04/2007 iniciado los Señores Rubén De León y Jorge Almendras, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, y la Ordenanza N° 1459/2007 de fecha 16/05/2007, promulgada por el Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 529/07 de fecha 21/05/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Directiva de la citada Asociación y representantes de las Bases de Taxi “El Cóndor”, “La Unión”, “El Rápido” y “Los Puesteros”, solicitan al Cuerpo Deliberativo en forma urgente un aumento de tarifa.-

Que, a fs. 04, 05 y 06 del Expte. en cuestión la Asociación de Taxistas de Junín de los Andes explica los motivos que fundamentan la solicitud de actualización de precios correspondiente al servicio de taxi de nuestra localidad.-

Que, mediante Ordenanza N° 1459/2007 se fija la nueva tarifa para la prestación del servicio de Taxis en la Ciudad de Junín de los Andes.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”.-

Que, este Concejo Deliberante de acuerdo al Despacho N° 015/07 de la Comisión de Labor Legislativa, y conforme a la reunión mantenida en fecha 22/05/2007 con la Asociación de Taxis de nuestra localidad, y ante los argumentos y documentación expuesta por la misma, dispone por mayoría en Sesión Ordinaria de fecha 23/05/2007, derogar el la Ordenanza N° 1459/2007, sancionar una nueva ordenanza estableciendo el valor cada 80 metros en \$ 0,20, ratificando los restantes valores correspondientes a bajada de bandera y minuto de espera.-

Que, al efecto se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1459/2007 de fecha 16/05/2007, promulgada por Resolución N° 529/07 del Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE que la Tarifa para la prestación del servicio de Taxis en la Ciudad de Junín de los Andes, a partir de la promulgación de la presente, se ajustará a los siguientes valores máximos:

- | | |
|-----------------------------------|-----------|
| 1) Bajada de Bandera: | \$ 1,80.- |
| 2) Por cada 80 mts. , recorridos: | \$ 0,20.- |
| 3) Por cada minuto de espera: | \$ 0,20.- |

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa A/C, Concejala Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1327/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA